

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

- 1365** *Resolución 420/38006/2020, de 6 de octubre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de modificación y prórroga al Convenio con el Centro de Capacitación Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha, de iniciativa social, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad.*

Suscrito el 28 de septiembre de 2020 la Adenda de modificación y prórroga al Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Centro de Capacitación Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha de iniciativa social para facilitar la inserción laboral de personas con Discapacidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho acuerdo, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 6 de octubre de 2020.—El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

ANEXO

Adenda de modificación y prórroga al Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Centro de Capacitación Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha de iniciativa social para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad

En Madrid, a 28 de septiembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Varela Salas, nombrado por Real Decreto 350/2017, de 31 de marzo, en uso de las facultades que le fueron delegadas por el Ministro de Defensa, de acuerdo con la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios.

Y de otra, el Presidente del Centro de Capacitación Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha de Iniciativa Social, Sr. D. Andrés Martínez Medina, quien actúa en uso de las facultades que le confiere (figura inscrita en el libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de la Unidad Regional de Castilla-La Mancha, asignándole el n.º de inscripción CLM-RG-178, quedando clasificada como cooperativa de Iniciativa Social sin Ánimo de Lucro), con C.I.F F-45613213 y domicilio social en Ronda de Buenavista, n.º 29, Toledo (45005).

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 28 de noviembre de 2018 se firmó un convenio entre el Ministerio de Defensa y el Centro de Capacitación Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha de iniciativa social para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad.

Así mismo, el Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, establece que corresponde a la Subsecretaría de Defensa la dirección y la coordinación de la Red de Museos de Defensa. Así, museos del Departamento dependen funcionalmente de la Subsecretaría de Defensa, a la que está adscrita la Secretaría General Técnica que, a través de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, corresponde planificar, dirigir, supervisar y, coordinar técnicamente, todas las bibliotecas, archivos y museos del Departamento e impulsar la difusión de su patrimonio cultural.

Segundo.

Que dicho convenio se publicó mediante Resolución 420/38315/2018, de 4 de diciembre, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 303, de fecha 17 de diciembre de 2018.

Tercero.

Que en la cláusula décima de dicho convenio, se establece que su vigencia será de dos años, siendo prorrogable por un período de dos años, previo mutuo acuerdo de las partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación del Convenio entre el Ministerio de Defensa y el «Centro de Capacitación Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha», de iniciativa social para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad, suscrito el 28 de noviembre de 2018.*

El convenio entre el Ministerio de Defensa y «Centro de Capacitación Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha», de iniciativa social para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad, suscrito el 28 de noviembre de 2018, queda modificado como sigue:

Uno. La cláusula quinta del convenio queda redactada como sigue:

«Quinta. *Condiciones de acceso y permanencia al Museo del Ejército.*

El interior de una instalación militar cuenta con diversas zonas de seguridad. Al Jefe de la instalación le corresponde autorizar expresamente a que zonas puede acceder el personal civil. Dicha autorización deberá seguir lo especificado en la normativa de seguridad de las instalaciones y, en particular, lo detallado en el Plan de Seguridad de la instalación militar. Por otra parte el personal civil deberá seguir cuantas indicaciones le sean requeridas en materia de seguridad.

El personal civil que haya de acceder a instalaciones del Museo del Ejército con motivo del desarrollo de las actividades previstas en este convenio, no podrá introducir, ni exhibir, en dichos recintos, símbolos, distintivos, lemas impresos etc. que, por su contenido, o por las circunstancias en que se muestren o usen, puedan menoscabar el principio de neutralidad institucional o vulnerar las normas de seguridad aplicables.

En caso de incumplimiento de esta condición de acceso y permanencia, como criterio general, se pondrá en conocimiento del interesado que, de no deponer su actitud, se le invitará a abandonar el citado museo.»

Dos. Se añade la cláusula undécima con la redacción siguiente:

«Undécima. *Incumplimiento de obligaciones.*

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, se atenderá a lo que dispone el artículo 51.2 c) de la Ley 40/2015.»

Segunda. *Prórroga del convenio.*

El Ministerio de Defensa y el «Centro de Capacitación Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha» acuerdan prorrogar, por un período de dos años, hasta el 17 de diciembre de 2022, la vigencia del convenio entre el Ministerio de Defensa y el «Centro de Capacitación Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha», de iniciativa social para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad, en vigor hasta el día 17 de diciembre de 2020.

Esta adenda se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad a cuanto antecede, firman la presente adenda, en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Defensa, el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, Francisco Javier Varela Salas.—Por el Centro de Capacitación CECAP SCOOP de Castilla-La Mancha, el Presidente, Andrés Martínez Medina.